



## ORGANISMO DE CERTIFICACION

### CÓDIGO DE ÉTICA PARA ASESORES EN TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN

El presente Código de Ética enuncia los comportamientos considerados obligatorios en nuestro desempeño como profesionales, y es aplicable a: asesores certificados/as, a las personas que se desempeñan en las entidades calificadoras y a los integrantes del Comité Técnico Asesor, quienes deben reconocer los preceptos de integridad personal y competencia profesional como principios fundamentales.

De tal forma, las personas nombradas precedentemente se comprometen a:

1. Aplicar sus habilidades profesionales con honestidad, integridad, imparcialidad y responsabilidad.
2. Desempeñar sus tareas profesionales respetando el medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas, garantizando la equidad y la inclusión, y valorando la diversidad en todas sus formas, siempre con el propósito de contribuir al bienestar público.
3. Emplear prácticas comerciales equitativas y justas en su trato con colegas, clientes y asociados.
4. Llevar a cabo sus tareas profesionales de forma transparente y objetiva en la redacción de los informes, incluyendo toda la información relevante y pertinente, evitando cualquier omisión que pueda conducir a una falsa interpretación o confusión.
5. Asumir la responsabilidad de aquellos trabajos para los que es competente por su capacitación y experiencia. Cuando la situación lo requiera, contratar o recomendar la contratación de especialistas con la experticia adecuada al requerimiento del cliente.
6. Mantener una estricta confidencialidad de la información adquirida en el curso de su trabajo profesional, a menos que cuente con el consentimiento del cliente para su difusión.
7. Mantener estricta confidencialidad y comportamiento ético en lo que respecta al examen a distancia.
8. Abstenerse de realizar declaraciones falsas o engañosas o de realizar actos no éticos que puedan desacreditar a sus clientes o al programa de certificación del INTI.



## ORGANISMO DE CERTIFICACION

9. Mantener su competencia profesional y actualizarse respecto de los avances en su campo profesional.
10. Informar al Organismo de Certificación del INTI, acerca de las quejas recibidas por su trabajo profesional.
11. Conocer y respetar las instancias de presentación y resolución de quejas y apelaciones establecidas en el Reglamento de Certificación de Personas.
12. Conocer y respetar las políticas y procedimientos previstos para la actuación profesional en el marco del Programa de Certificación de Asesores en Tecnologías de Gestión del INTI